

RAD (2019-199): PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTIA DE RESTITUCION DE INMUEBLE RURAL ARRENDADO (ART. 384 del C.G.P.: SISTEMA ORAL)

DEMANDANTE: ASOCIACION FEMENINA MARIA ANTONIA (NIT.800.220.936-4).

APODERADO: DR. CARLOS JOVANNY FRANCO RICO

DEMANDADO: CAYETANO CARRILLO JAIME (C.C.5.725.427).

Al Despacho de la Señora Juez las diligencias para que decida lo que en derecho corresponda, informando que el apoderado de la parte demandada allego memorial fechado del 11 de noviembre de 2020 a fin de que se informe la forma de notificar a los litisconsortes cuasi necesarios y que no se tenga en cuenta la condena de costas solicitadas por el demandado. Provea.

Rionegro (S), diciembre 14 de 2020

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DE RIONEGRO (S).

Rionegro (S), diciembre catorce de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, este despacho ya se pronunció al respecto según auto fechado del 18 de noviembre de 2020, por lo cual se le recomienda la parte demandante para que este pendiente de los estados y demás tramites que se surten en el despacho, y que pueden ser vistos por medio del página de la rama judicial., en el espacio asignado para este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ